

Bogotá, DC, lunes, 27 de abril de 2026

Señora

PAULA ANDREA GUZMÁN

Directora logística y administrativa

RJC ECOGESTIONES S.A.S.

dir.logyadmon@ecogestiones.com

finanzas@ecogestiones.com

Vereda Los Platanitos PD San Javier

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 20266200471112 del 13 de abril de 2026 – Información expediente GDP0212-00

Expediente: GDP0212-00

Respetada Señora Paula:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución 0799 del 17 de junio de 2025¹ y en concordancia con las disposiciones señaladas en el numeral 1.1.2.2.1., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015², es competente para realizar evaluación y seguimiento a los hoy llamados Sistemas de Recolección y Gestión de Baterías Usadas Plomo Ácido de las empresas obligadas a formularlos, presentarlos e implementarlos por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la mencionada Resolución.

En atención al radicado del asunto y a la solicitud expresa de conocer el acto administrativo que faculta a RJC ECOGESTIONES S.A.S. como sistema colectivo, esta Autoridad informa que el plan colectivo se encuentra activo y en seguimiento por parte de la ANLA a partir de la fecha de ejecutoria del Auto de Seguimiento No. 01626 del 22 de marzo de 2024, es decir, desde 01 de abril del 2024, fecha desde la cual la ANLA dio inicio formal al seguimiento correspondiente al colectivo, en el marco del expediente permisivo GDP0212-00.

Posteriormente, en el marco de las actuaciones de seguimiento adelantadas durante el año 2025, la ANLA estableció mediante el Auto No 06138 del 21 de julio de 2025, que el Plan de Gestión de Devolución de Baterías Usadas Plomo Ácido se ajustó a las obligaciones previstas en el

¹Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo ácido - BUPA.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

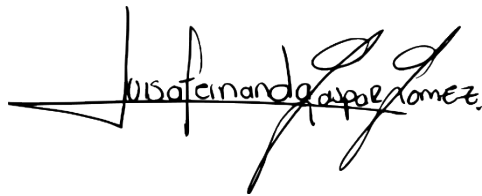


régimen anterior. En tal sentido, el colectivo cuenta con un plan en ejecución (activo). Los citados actos administrativos se anexan al presente oficio para los fines pertinentes.

Ahora bien, según lo mencionado en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 799 de 2025, el cual cita que: “No estarán sujetos a la presentación de un sistema de recolección y gestión de BUPA aquellos productores que cuenten con un Plan de gestión de devolución de baterías usadas plomo ácido en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 de 2011. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 19 de la presente resolución”, se tiene que, RJC ECOGESTIONES S.A.S identificado con NIT 900.883.378-1, en su calidad de productor existente, es decir, que ya contaba con un plan activo en seguimiento ante la ANLA bajo el expediente permisivo GDP0212-00, previo a la entrada en vigencia de la Resolución 0799 de 2025, no requiere la presentación de un nuevo Sistema de Recolección. Por lo tanto, el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 799 de 2025 se realizará en el marco del expediente ya existente.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la Carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** <https://www.anla.gov.co>; **Correo Electrónico:** licencias@anla.gov.co; **Buzón de PQRS**; **GEOVISOR AGIL**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA; **Línea Telefónica** directa 6012540100, o línea gratuita nacional 018000112998; y WhatsApp +573102706713.

Cordialmente,



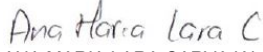
LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Anexos: Auto No 01626 del 22 de marzo de 2024 y Auto No 06138 del 21 de 07 de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



ANDREA CAMILA AMAYA VELANDIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANA MARIA LARA CARVAJAL
CONTRATISTA

Archívese en: GDP0212-00

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

